

DATOS DE JUSTICIA

Boletín de Información Estadística



Nº 112 – Mayo 2024

España ante los Tribunales de Justicia Europeos. Una visión a través de los datos estadísticos. 2023

El 1 de enero de 1986 entro en vigor el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, tratado por el que España ingresó en la Comunidad Económica Europea. El ingreso conlleva a la aplicación en España de los textos de los Tratados y la sujeción al papel del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, actualmente denominado Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como garante de la interpretación y aplicación de los Tratados.

El 24 de noviembre de 1977, España firmó en Estrasburgo el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Una vez aprobado por la Cortes Generales, quedó ratificado el veintiséis de septiembre de 1979. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un tribunal internacional competente para conocer de demandas individuales o estatales fundamentadas en violaciones de derechos civiles y políticos enunciados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En base a los datos estadísticos ofrecidos por los informes anuales del Tribunal de Justicia de la Unión europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y de una información más detallada recibida directamente del primero, se puede dar una visión de la situación de España ante ambos tribunales, con una comparativa respecto a los demás países. Este informe actualiza con datos de 2023 los informes 57, 73, 83, 96 y 100 de Datos de Justicia sobre el mismo tema.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados. En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados;
- interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.

Constituye así la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General (creado en 1988).

Los **recursos elevados** al Tribunal por incumplimiento de los Estados en los cinco últimos años han sido:

	2019	2020	2021	2022	2023	Nº medio recursos 2019 a 2023 por millón habitantes
Bélgica	2		1		2	0,09
Bulgaria	2	1	2	1	9	0,47
Republica Checa	1		1	1	1	0,07
Dinamarca		1		1	2	0,13
Alemania	1	1		1	3	0,01
Estonia					2	0,29
Irlanda	1		3	3	1	0,31
Grecia	2	2	2	1	2	0,17
España	6	2		2	1	0,05
Francia			1		1	0,01
Croacia					1	0,05
Italia	4	2	1	1	3	0,04
Chipre	1				1	0,43
Letonia				2	2	0,42
Lituania						0,00
Luxemburgo				1	1	0,61
Hungría	4		1	3	4	0,25
Malta				2	3	1,84
Países Bajos				2	1	0,03
Austria	4	1				0,11
Polonia	1	1	7	1	4	0,08
Portugal	1	3		4	4	0,23
Rumania				3		0,03
Eslovenia	2			2	1	0,47
Eslovaquia		2	2	2	3	0,33
Finlandia	1					0,04
Suecia		1	1	1		0,06
Reino Unido ¹	2	1		1		0,01
TOTAL	35	18	22	35	52	0,06

¹ Tras el Brexit, el Reino Unido sigue presente ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por lo que se incluye en este informe. Este Tribunal sigue siendo competente para conocer de los procedimientos iniciados por o contra el Reino Unido antes del final del período transitorio y también para pronunciarse sobre las peticiones de decisión prejudicial presentadas por los órganos jurisdiccionales del Reino Unido antes del final de dicho período.



Y el resultado de las **sentencias** del Tribunal en recursos por incumplimiento de los estados:

	2019		2020		2021		2022		2023		Nº medio sentencias estimatorias 2019 a 2023 por millón habitantes
	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	
Bélgica	1		3				1				0,09
Bulgaria			1				2			1	0,09
Republica Checa		1									0,00
Dinamarca							1			1	0,03
Alemania	3		1	2						1	0,01
Estonia											0,00
Irlanda	2		2				2		1		0,27
Grecia	2		2	1			1		2		0,15
España	1	1	2	3			3		1		0,04
Francia	1						1				0,01
Croacia	1		1								0,05
Italia	5	1	3	3	1		1		1		0,04
Chipre			1								0,22
Letonia	1										0,11
Lituania											0,00
Luxemburgo											0,00
Hungría	1		4	4					1	1	0,21
Malta											0,00
Países Bajos	1								2		0,03
Austria	1		2	1	1	1					0,11
Polonia	3		1	1			2	3	1		0,04
Portugal	1		1	1			1		1		0,08
Rumania			2						1		0,03
Eslovenia			1	2					1		0,38
Eslovaquia							2		2		0,15
Finlandia			1								0,04
Suecia				1					1		0,04
Reino Unido	1		1	1			1		1		0,01
Total	25	3	26	3	20	2	17	2	18	5	0,04

• **LA CUESTIÓN PREJUDICIAL**

El Tribunal de Justicia trabaja en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, que son jueces ordinarios encargados de aplicar el Derecho de la Unión. Para garantizar la aplicación efectiva y homogénea de la legislación de la Unión y evitar interpretaciones divergentes, los jueces nacionales pueden, y a veces



deben, dirigirse al Tribunal de Justicia para solicitarle que precise una cuestión de interpretación del Derecho de la Unión, a fin de poder, por ejemplo, comprobar la conformidad de la normativa nacional con este Derecho. La cuestión prejudicial también puede tener por objeto el control de la validez de un acto del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia no responde mediante un mero dictamen, sino mediante una sentencia o un auto motivado. El órgano jurisdiccional nacional destinatario está vinculado por la interpretación efectuada a la hora de resolver el litigio que se le ha planteado. La sentencia del Tribunal de Justicia vincula asimismo al resto de los órganos jurisdiccionales nacionales que conozcan de un problema idéntico. También en este marco de las cuestiones prejudiciales, cualquier ciudadano de la Unión puede contribuir a que se precisen las normas de la Unión que le afectan. Aunque este procedimiento sólo puede iniciarlo un órgano jurisdiccional nacional, las partes litigantes en el asunto de que conoce, los Estados miembros y las instituciones de la Unión pueden participar en el procedimiento iniciado ante el Tribunal de Justicia. De este modo, algunos de los principios más importantes del Derecho comunitario se han establecido a partir de cuestiones prejudiciales, a veces planteadas por órganos jurisdiccionales nacionales de primera instancia. Como fuente se ha tomado la página web del Tribunal Europeo de Justicia y se han contabilizado los Procedimientos prejudiciales y las Peticiones de decisión prejudicial, procedimiento de urgencia.

Las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos judiciales españoles desde 1986, año de incorporación de España a la Unión Europea; la resume la siguiente tabla, que muestra también el total de cuestiones elevadas y el porcentaje que representan las españolas respecto al total, y a título comparativo el porcentaje que representa la población de España respecto a la de los países que formaban la Unión Europea en el año de referencia:

	España	Total	% España respecto al total	% población España respecto a UE
1986	1	86	1,2%	11,4%
1987	1	109	0,9%	11,4%
1988	1	134	0,7%	11,4%
1989	2	133	1,5%	11,4%
1990	4	116	3,4%	11,3%
1991	4	149	2,7%	11,3%
1992	5	147	3,4%	11,3%
1993	4	164	2,4%	11,3%
1994	11	152	7,2%	10,7%
1995	5	184	2,7%	10,7%
1996	4	219	1,8%	10,7%
1997	5	205	2,4%	10,7%
1998	14	204	6,9%	10,7%
1999	5	215	2,3%	10,8%
2000	5	193	2,6%	10,8%
2001	4	195	2,1%	10,8%
2002	3	192	1,6%	10,8%
2003	8	183	4,4%	11,0%
2004	9	204	4,4%	9,3%
2005	10	206	4,9%	9,4%
2006	11	201	5,5%	9,5%
2007	14	221	6,3%	9,1%
2008	17	255	6,7%	9,2%
2009	11	262	4,2%	9,3%
2010	20	324	6,2%	9,4%



2011	27	394	6,9%	9,4%
2012	16	394	4,1%	9,4%
2013	26	450	5,8%	9,3%
2014	41	427	9,6%	9,2%
2015	36	436	8,3%	9,1%
2016	47	472	10,0%	9,1%
2017	23	535	4,3%	9,1%
2018	67	569	11,8%	9,1%
2019	64	642	10,0%	9,1%
2020	31	548	5,7%	9,2%
2021	35	555	6,3%	9,2%
2022	41	538	7,6%	9,2%
2023	32	518	6,2%	9,3%
TOTAL	664	11.131	6,0%	9,9%

Se observa que salvo las excepciones de 2014, 2016, 2018 y 2019, el porcentaje del total de cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles está por debajo del peso poblacional de España en la Unión Europea.

En los últimos diez años, la distribución por **materias**² de las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles ha sido:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agricultura		2	2	1		2			1	
Ayudas del Estado	3		1						1	
Competencia		2	2			3	1	8	4	
Cooperación policial y judicial en materia civil						1	2	3	5	
Cooperación policial y judicial en materia penal								1	1	
Derechos Fundamentales									9	7
Derecho de sociedades			1							
Disposiciones institucionales										1
Medio ambiente y consumidores		4	4		13	1			1	
Energía			1	2		1		1	1	
Espacio de libertad, de seguridad y justicia	5		1		5	13	4	4	6	4
Fronteras, asilo e inmigración						9	1			
Fiscalidad				1	5	4	2	1	1	
Justicia y asuntos de interior										1
Libertad de establecimiento	1					3	1	1	8	12
Libre circulación de capitales				1		1	3			2
Libre circulación de mercancías				1						
Libre circulación de personas			5			5		2	1	2
Libre prestación de servicios		2			1	2			3	6
Mercado interior										5
No discriminación										1
Política económica y monetaria							1	1	2	

² Una cuestión prejudicial puede asociarse a varias materias por lo que el total de la tabla no coincide con el número de cuestiones presentadas cada año.



Política industrial			1			1	1			
Política social	9	10	9	9	21	11	5	8	11	9
Principios del Derecho de la Unión		1			1	1	1		1	
Principios, objetivos y misiones de los Tratados										6
Propiedad intelectual e industrial	2	1	4		2	1		1		
Protección de consumidores	17	12	11	5	7	16	8	12	4	4
Protección de datos										1
Aproximación de las legislaciones	2		3		6	3	1	1	13	12
Salud pública										1
Seguridad social de los trabajadores migrantes			1	2	3	1				
Transportes					1	4	1		1	2
Unión aduanera y arancel aduanero común				1						
Mercados públicos	1	1	1			2	2			
Ciudadanía de la Unión	1		1		1	3			1	2
No disponible										1
Total	41	36	47	23	67	88	33	44	76	78

Y por **órgano** que eleva la cuestión:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Tribunal Supremo	4	8	10	7	20	9	1	6	12	2
Audiencia Nacional	1			1	6		1	1	2	4
Audiencia Provincial	5	9	6		4	7	6	5	6	1
Juzgado Central de Instrucción										1
Juzgado de 1ª Instancia	9	3	8	2	5	4	3	6	4	4
Juzgado de Instrucción					1		1			
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción	1				1	8	1	2		
Juzgado de lo Mercantil	6	2	1		3	3	4	4	4	5
Juzgado de lo Social	7	2	4	3	4	4	3	5	1	2
Juzgado de lo Contencioso	1	3	6	1	4	6	5	1	2	2
Tribunal Superior de Justicia	5	7	10	9	15	21	6	4	10	11
Tribunal Económico Administrativo Central	1				4					
Tribunal Català de Contractes del Sector Public	1									
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia						1				
Órgano Administrativo de Recursos Contractuales. País Vasco			1			1				
Letrado de la Admón. Justicia		2	1							
Notaria									1	
TOTAL	41	36	47	23	67	64	31	35	41	32



Y por **sede** desde la que se eleva la cuestión:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Andalucía	2	3		1	3		4	3	2	
Aragón		1		1	2	4	1			
Asturias		1	1							1
Balears, Illes		1				1		1	6	2
Canarias	1		1		1		3	2		
Cantabria	1	2	1							
Castilla y León	2	1	3		2		2	3	2	
Castilla - La Mancha	1		6	1	2	14		2		
Cataluña	13	10	8	4	10	9	11	8	3	7
Ceuta						9		2		
Comunitat Valenciana	2	3	3	1		4	2		3	6
Extremadura							2			
Galicia		1	3	4	11	6	3	1	4	2
Madrid	5	2	6	1	5	6	3	13	3	2
Melilla										
Murcia	3		1	1					1	
Navarra	2		2		1					1
País Vasco	3	3	2	1		2			1	4
Rioja, La										
Órganos centrales	6	8	10	8	30	9			14	7
No disponible									2	
TOTAL	41	36	47	23	67	64	31	35	41	32



Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Las reclamaciones presentadas ante el Tribunal se revisan para comprobar si incluyen toda la información necesaria y satisfacen los plazos legales. Superado ese filtro inicial, y dependiendo de la categoría de la reclamación y del tipo de procedimiento, se asignan a una formación judicial, que puede ser: un juez individual, un comité (formado por tres jueces), una cámara (formada por 7 jueces), la gran cámara (formada por 17 jueces). Estas reclamaciones pueden inadmitirse o pueden, en bastantes ocasiones tras ser acumuladas en casos, decidirse por medio de una sentencia. Una reclamación, antes de asignarse a una formación judicial, no se considera como pendiente. Los datos estadísticos de las reclamaciones asignadas a una formación judicial en los cuatro últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

	Reclamaciones asignadas a una formación judicial				Reclamaciones asignadas por cada 10.000 habitantes			
	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
Albania	76	75	85	133	0,27	0,27	0,30	0,43
Alemania	569	574	535	450	0,07	0,07	0,06	0,05
Andorra	11	11	10	6	1,41	1,38	1,27	0,70
Armenia	213	134	111	147	0,72	0,45	0,40	0,53
Austria	215	222	254	200	0,24	0,25	0,28	0,22
Azerbaiyán	525	425	389	438	0,52	0,42	0,38	0,43
Bélgica	124	155	1.169	1.328	0,11	0,13	1,01	1,13
Bosnia-Herzegovina	870	784	407	248	2,65	2,39	1,24	0,76
Bulgaria	608	623	597	486	0,87	0,90	0,87	0,75
Chipre	55	52	43	29	0,62	0,58	0,48	0,31
Croacia	615	698	886	1.012	1,52	1,73	2,29	2,63
Dinamarca	63	67	97	87	0,11	0,11	0,17	0,15
Eslovenia	180	234	287	978	0,86	1,11	1,36	4,62
España	440	614	718	421	0,09	0,13	0,15	0,09
Estonia	128	113	141	103	0,96	0,85	1,06	0,75
Federación Rusa	8.923	9.432	6.077	1.695	0,62	0,65	0,42	0,12
Finlandia	120	91	170	91	0,22	0,16	0,31	0,16
Francia	638	764	831	729	0,09	0,11	0,12	0,11
Georgia	130	120	150	156	0,35	0,32	0,40	0,42
Grecia	658	912	1.947	541	0,61	0,85	1,86	0,52
Países Bajos	386	248	198	231	0,22	0,14	0,11	0,13
Hungría	1.036	1.086	1.267	2.469	1,06	1,12	1,31	2,57
Irlanda	42	35	28	21	0,08	0,07	0,06	0,04
Islandia	28	21	30	19	0,77	0,57	0,80	0,49
Italia	1.497	1.610	1.931	1.957	0,25	0,27	0,33	0,33
Letonia	414	268	272	166	2,17	1,42	1,45	0,88
Liechtenstein	9	8	1	6	2,32	2,05	0,25	1,53
Lituania	398	429	360	351	1,42	1,53	1,28	1,23
Luxemburgo	29	30	35	28	0,46	0,47	0,54	0,42



Macedonia del Norte	275	394	367	335	1,32	1,90	2,00	1,63
Malta	40	62	19	22	0,78	1,20	0,36	0,41
Mónaco	3	8	8	9	0,77	2,04	2,18	2,30
Montenegro	218	381	295	173	3,51	6,14	4,78	2,80
Noruega	99	116	131	87	0,18	0,22	0,24	0,16
Polonia	1.628	2.889	2.146	1.843	0,43	0,76	0,57	0,50
Portugal	261	260	335	371	0,25	0,25	0,32	0,35
Reino Unido	301	210	240	201	0,04	0,03	0,04	0,03
República Checa	381	331	309	343	0,36	0,31	0,29	0,32
República de Moldavia	523	630	642	653	2,00	2,40	2,45	2,57
República Eslovaca	289	460	479	457	0,53	0,84	0,88	0,84
Romania	2.994	2.971	3.302	2.821	1,55	1,55	1,73	1,48
San Marino	6	18	56	16	1,76	5,29	16,60	4,75
Serbia	1.836	1.993	3.289	1.522	2,65	2,90	4,84	2,28
Suecia	174	157	162	143	0,17	0,15	0,15	0,14
Suiza	278	273	257	280	0,32	0,31	0,29	0,32
Turquía	9.104	9.548	12.551	8.341	1,09	1,14	1,48	0,97
Ucrania	4.271	3.721	1.914	2.531	1,02	0,90	0,47	0,69



El estado del conjunto de casos (que pueden agrupar varias demandas) por la fase en la que se encuentra era en 2023 para España y el conjunto de los estados firmantes del Convenio:

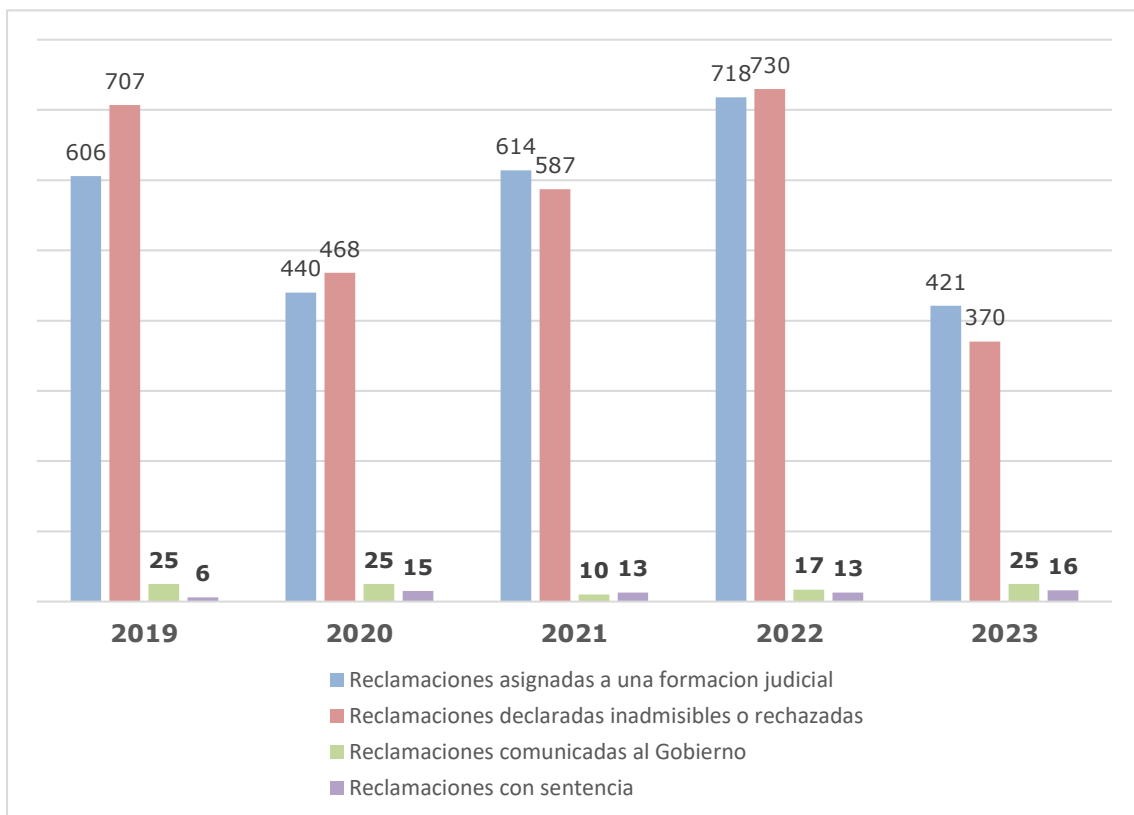
	Juez individual o Comité (cat. VI-VII)	Cámara o Comité, esperando el primer examen (cat. I - V)	Comunicado al estado	Pendiente de acción por el Gobierno	Declarado admisible	Total
España	87	10	45	0	2	144
Todos los estados	4.256	40.396	22.266	52	1.498	68.468

Los casos declarados admisibles, mediante una decisión individual, generalmente acaban por una sentencia.

Los casos pendientes de acción por el Gobierno son aquellos que están suspendidos dentro del marco de un procedimiento testigo encaminado a resolver un problema estructural.

Los casos se comunican al estado firmante sin haberse declarado admisibles ni rechazado. Se puede solicitar al estado información adicional u observaciones.

Durante los años 2019 a 2023 se dieron los siguientes movimientos en las reclamaciones relativas a España:



En el año 2023 el número y resultado de las sentencias para los países del Consejo de Europa queda resumido en la siguiente tabla, que muestra la situación comparativa de España:

2023	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	21	20	1	0	0	6,45
Alemania	9	3	6	0	0	0,04
Andorra	0	0	0	0	0	0,00
Armenia	25	23	1	0	1	8,27
Austria	6	5	1	0	0	0,55
Azerbaiyán	40	38	1	0	1	3,75
Bélgica	10	4	6	0	0	0,34
Bosnia-Herzegovina	2	2	0	0	0	0,61
Bulgaria	30	25	2	1	2	3,88
Chipre	5	4	1	0	0	4,34
Croacia	27	24	3	0	0	6,23
Dinamarca	5	3	2	0	0	0,51
Eslovenia	2	2	0	0	0	0,94
España	7	6	1	0	0	0,12
Estonia	4	4	0	0	0	2,93
Federación Rusa	217	216	0	0	1	1,50
Finlandia	2	0	2	0	0	0,00
Francia	26	12	13	0	1	0,18
Georgia	17	12	5	0	0	3,22
Grecia	18	16	2	0	0	1,54
Países Bajos	9	5	4	0	0	0,28
Hungría	37	36	1	0	0	3,75
Irlanda	2	0	2	0	0	0,00
Islandia	0	0	0	0	0	0,00
Italia	52	48	3	1	0	0,82
Letonia	3	1	2	0	0	0,53
Liechtenstein	0	0	0	0	0	0,00
Lituania	13	5	8	0	0	1,75
Luxemburgo	2	1	1	0	0	1,51
Macedonia del Norte	11	10	0	1	0	4,86
Malta	14	14	0	0	0	25,83
Mónaco	1	0	1	0	0	0,00
Montenegro	0	0	0	0	0	0,00
Noruega	3	3	0	0	0	0,54
Polonia	33	31	0	1	1	0,84
Portugal	6	6	0	0	0	0,57
Reino Unido	3	1	2	0	0	0,01
República Checa	9	2	5	0	2	0,18
República de Moldavia	24	24	0	0	0	9,45
República Eslovaca	18	17	0	1	0	3,13
Rumania	74	58	7	8	1	3,04
San Marino	1	0	1	0	0	0,00
Serbia	9	9	0	0	0	1,35
Suecia	2	0	2	0	0	0,00
Suiza	9	7	1	0	1	0,80
Turquía	78	72	3	3	0	0,84
Ucrania	130	123	2	1	4	3,35



Entrando en detalle respecto a los **derechos relacionados con la administración de justicia** tenemos:

	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	10	3	2	0
Alemania	0	0	0	0
Andorra	0	0	0	0
Armenia	2	3	0	0
Austria	2	1	0	0
Azerbaiyán	10	0	0	0
Bélgica	1	1	1	0
Bosnia-Herzegovina	0	0	1	0
Bulgaria	2	0	0	0
Chipre	0	2	0	0
Croacia	8	6	1	1
Dinamarca	0	0	0	0
Eslovenia	2	0	0	0
España	1	0	0	0
Estonia	0	0	0	0
Federación Rusa	138	0	0	0
Finlandia	0	0	0	0
Francia	3	0	3	0
Georgia	1	0	0	0
Grecia	4	2	0	0
Países Bajos	2	0	0	0
Hungría	1	8	0	0
Irlanda	0	0	0	0
Islandia	0	0	0	0
Italia	8	8	5	0
Letonia	0	0	0	0
Liechtenstein	0	0	0	0
Lituania	0	0	0	0
Luxemburgo	0	0	0	0
Macedonia del Norte	2	0	0	0
Malta	0	1	0	0
Mónaco	0	0	0	0
Montenegro	0	0	0	0
Noruega	0	0	0	0
Polonia	7	9	0	0
Portugal	1	0	0	0
Reino Unido	0	0	0	0
República Checa	1	0	0	0
República de Moldavia	9	0	5	0
República Eslovaca	1	10	0	0
Rumania	7	2	1	0
San Marino	0	0	0	0
Serbia	2	0	3	0
Suecia	0	0	0	0
Suiza	2	0	0	0
Turquía	17	0	0	1
Ucrania	12	38	0	0



Dada la variabilidad observada en el comportamiento de los países en distintos años, una comparativa más objetiva se logra con los datos medios de cinco años:

2019 a 2023	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	7,2	6,6	0,6	0,0	0,0	2,13
Alemania	6,4	2,0	4,4	0,0	0,0	0,02
Andorra	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,00
Armenia	19,2	18,4	0,4	0,0	0,4	6,62
Austria	4,6	3,2	1,2	0,0	0,2	0,35
Azerbaiyán	31,4	30,0	0,6	0,0	0,8	2,96
Bélgica	11,2	8,0	3,2	0,0	0,0	0,68
Bosnia-Herzegovina	11,0	11,0	0,0	0,0	0,0	3,35
Bulgaria	29,8	26,6	2,2	0,2	0,8	4,13
Chipre	3,4	2,6	0,8	0,0	0,0	2,82
Croacia	26,4	22,8	3,2	0,2	0,2	5,92
Dinamarca	3,8	2,0	1,8	0,0	0,0	0,34
Eslovenia	3,2	2,8	0,2	0,0	0,2	1,32
España	9,2	7,4	1,8	0,0	0,0	0,15
Estonia	2,8	2,2	0,4	0,0	0,2	1,61
Federación Rusa	243,2	233,6	4,4	0,8	4,4	1,62
Finlandia	1,2	0,4	0,6	0,0	0,2	0,07
Francia	20,0	12,2	7,6	0,0	0,2	0,18
Georgia	14,0	12,0	2,0	0,0	0,0	3,22
Grecia	20,4	18,2	1,8	0,0	0,4	1,75
Países Bajos	4,4	2,2	2,2	0,0	0,0	0,12
Hungría	35,2	33,0	1,6	0,0	0,6	3,44
Irlanda	1,4	0,4	1,0	0,0	0,0	0,08
Islandia	2,8	2,0	0,6	0,0	0,2	5,16
Italia	29,8	26,6	3,0	0,2	0,0	0,45
Letonia	5,4	4,0	1,4	0,0	0,0	2,12
Liechtenstein	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,00
Lituania	13,8	7,6	5,2	0,2	0,8	2,66
Luxemburgo	1,6	0,8	0,8	0,0	0,0	1,21
Macedonia del Norte	9,8	8,4	0,6	0,2	0,6	4,08
Malta	12,6	11,0	1,4	0,0	0,2	20,29
Mónaco	0,4	0,0	0,4	0,0	0,0	0,00
Montenegro	4,2	3,8	0,2	0,0	0,2	6,16
Noruega	5,4	3,6	1,8	0,0	0,0	0,65
Polonia	24,2	22,0	1,6	0,2	0,4	0,60
Portugal	6,8	5,8	0,8	0,0	0,2	0,55
Reino Unido	4,6	3,0	1,4	0,2	0,0	0,04
República Checa	4,2	1,8	2,0	0,0	0,4	0,17
República de Moldavia	42,4	34,0	5,8	0,4	2,2	13,39
República Eslovaca	14,2	13,2	0,4	0,2	0,4	2,43
Rumania	78,8	65,2	8,2	4,2	1,2	3,42
San Marino	1,6	0,8	0,8	0,0	0,0	23,77
Serbia	12,2	10,6	1,2	0,2	0,2	1,59
Suecia	1,2	0,2	1,0	0,0	0,0	0,02
Suiza	8,6	5,6	2,8	0,0	0,2	0,64
Turquía	89,2	80,4	4,4	1,8	2,6	0,94
Ucrania	133,2	129,8	1,2	0,2	2,0	3,53



Restringiéndonos a las sentencias con al menos una violación en el apartado de **justicia** tenemos los siguientes números medios para este periodo:

2019 a 2023	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	2,6	1,2	0,6	0,0	1,42
Alemania	0,8	0,0	0,0	0,0	0,01
Andorra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Armenia	3,2	1,6	0,2	0,0	1,80
Austria	0,8	0,8	0,0	0,0	0,18
Azerbaiyán	9,0	0,2	1,0	0,0	1,01
Bélgica	2,8	1,4	0,2	0,0	0,37
Bosnia-Herzegovina	1,4	1,8	6,0	0,0	2,80
Bulgaria	4,0	0,4	0,4	0,0	0,74
Chipre	0,6	0,6	0,0	0,0	1,30
Croacia	9,4	2,8	0,8	0,6	3,53
Dinamarca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Eslovenia	2,0	2,4	0,0	0,0	2,08
España	3,6	0,0	0,0	0,0	0,07
Estonia	0,4	0,2	0,0	0,0	0,44
Federación Rusa	78,8	1,0	6,6	0,4	0,60
Finlandia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Francia	3,6	0,2	0,8	0,0	0,07
Georgia	5,0	0,2	0,2	0,2	1,50
Grecia	2,6	2,6	2,6	0,0	0,75
Países Bajos	0,8	0,2	0,0	0,0	0,06
Hungría	0,6	13,0	0,0	0,0	1,42
Irlanda	0,0	0,4	0,0	0,0	0,08
Islandia	1,4	0,0	0,0	0,0	3,61
Italia	5,0	3,8	2,8	0,0	0,20
Letonia	0,8	0,8	0,2	0,0	0,96
Liechtenstein	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Lituania	1,4	0,2	0,0	0,0	0,56
Luxemburgo	0,6	0,0	0,0	0,0	0,91
Macedonia del Norte	3,0	0,4	0,0	0,0	1,65
Malta	0,4	1,2	0,0	0,0	2,95
Mónaco	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Montenegro	0,4	2,0	0,0	0,0	3,89
Noruega	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Polonia	4,6	4,6	0,0	0,0	0,25
Portugal	1,2	0,2	0,0	0,0	0,13
Reino Unido	0,8	0,0	0,0	0,0	0,01
República Checa	0,6	0,2	0,0	0,0	0,07
República de Moldavia	11,8	0,4	4,6	0,0	6,62
República Eslovaca	2,2	3,0	0,0	0,0	0,96
Romania	8,2	2,2	1,2	0,2	0,62
San Marino	0,6	0,2	0,0	0,0	23,77
Serbia	0,4	2,4	3,8	0,0	0,99
Suecia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Suiza	1,2	0,2	0,0	0,2	0,18
Turquía	17,8	1,2	0,8	0,6	0,24
Ucrania	16,8	38,6	0,6	0,2	1,53

Para tener una visión más amplia, el Tribunal pública los datos acumulados desde 1959 (aunque hay que tener en cuenta no todos los países han sido signatarios del convenio desde la misma fecha. Recordemos que España lo ratificó en 1979):

1959 - 2023	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	115	98	8	2	7	31,60
Alemania	372	205	139	13	15	2,43
Andorra	9	4	3	1	1	46,88
Armenia	199	186	7	0	6	66,90
Austria	414	291	82	24	17	31,96
Azerbaiyán	314	301	4	2	7	29,68
Bélgica	308	215	59	18	16	18,29
Bosnia-Herzegovina	117	110	7	0	0	33,52
Bulgaria	831	748	54	6	23	116,01
Chipre	97	80	10	3	4	86,89
Croacia	533	430	69	27	7	111,66
Dinamarca	70	25	33	11	1	4,21
Eslovenia	379	348	24	4	3	164,40
España	213	149	57	3	4	3,10
Estonia	72	53	17	1	1	38,80
Federación Rusa	3.717	3.533	121	18	45	24,49
Finlandia	194	142	38	9	5	25,52
France	1.113	797	213	64	39	11,71
Georgia	160	130	26	1	3	34,87
Grecia	1.100	985	47	20	48	94,77
Países Bajos	186	103	55	16	12	5,78
Hungría	686	648	22	6	10	67,52
Irlanda	43	25	13	1	4	4,81
Islandia	39	27	8	3	1	69,63
Italia	2.545	1.963	84	356	142	33,36
Letonia	167	131	31	3	2	69,57
Liechtenstein	10	8	2	0	0	203,42
Lituania	263	178	66	13	6	62,30
Luxemburgo	54	38	13	3	0	57,51
Macedonia del Norte	202	178	15	4	5	86,51
Malta	152	120	20	0	12	221,38
Mónaco	5	3	2	0	0	76,82
Montenegro	71	65	4	0	2	105,31
Noruega	75	48	27	0	0	8,65
Polonia	1.287	1.088	137	43	19	29,60
Portugal	379	291	23	56	9	27,80
Reino Unido	570	330	148	69	23	4,84
República Checa	255	199	32	13	11	18,38
República de Moldavia	599	516	44	5	34	203,24
República Eslovaca	440	395	13	23	9	72,76
Rumania	1.828	1.599	98	56	75	83,93
San Marino	23	14	6	2	1	415,92
Serbia	253	226	19	1	7	33,91
Suecia	159	62	64	28	5	5,89
Suiza	232	138	85	5	4	15,73
Turquía	3.978	3.530	103	222	123	41,24
Ucrania	1.970	1.923	25	5	17	52,33



1959 - 2023	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	48	13	27	1
Alemania	30	102	1	10
Andorra	2	0	0	1
Armenia	54	9	7	0
Austria	99	117	0	0
Azerbaiyán	106	8	22	0
Bélgica	77	65	2	0
Bosnia-Herzegovina	18	14	53	1
Bulgaria	117	182	16	0
Chipre	14	38	0	1
Croacia	150	111	7	4
Dinamarca	1	8	0	0
Eslovenia	29	264	3	1
España	68	16	1	4
Estonia	15	7	0	4
Federación Rusa	1214	209	170	4
Finlandia	37	62	0	0
France	290	285	6	3
Georgia	45	6	2	1
Grecia	149	547	26	0
Países Bajos	34	8	0	0
Hungría	23	367	0	1
Irlanda	5	14	0	0
Islandia	11	0	0	0
Italia	309	1213	31	5
Letonia	25	21	0	1
Liechtenstein	3	4	0	0
Lituania	36	28	2	1
Luxemburgo	17	17	0	0
Macedonia del Norte	59	66	5	0
Malta	13	15	1	2
Mónaco	3	0	0	0
Montenegro	10	30	6	0
Noruega	12	2	0	0
Polonia	137	461	4	0
Portugal	43	144	6	0
Reino Unido	97	30	0	1
República Checa	72	81	0	0
República de Moldavia	180	13	46	1
República Eslovaca	54	234	2	0
Rumania	479	154	56	4
San Marino	10	3	0	0
Serbia	35	54	83	0
Suecia	28	12	1	0
Suiza	41	8	0	1
Turquía	1008	609	70	7
Ucrania	634	587	39	2

El número medio, para los años 2019 a 2023, de recursos elevados al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimientos de España, ha sido de 2,2; la ratio por millón de habitantes ha sido de 0,05. El mismo dato para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,06. España ocupa la novena posición entre los países con menor ratio.

Para las sentencias dictadas por el Tribunal en recursos por incumplimiento, el número medio de sentencias estimatorias de recursos contra España en los cinco años ha sido de 2; y la ratio por millón de habitantes de 0,04. La ratio para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,04, superior al de 14 países de la UE.

Respecto a las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles, desde 1986 se han presentado 664, de ellas 32 en 2023. Respecto al total de las presentadas por órganos de los diferentes países de la UE, las presentadas desde España representan el 6,2% en 2023, y el 6,0% para el conjunto de todos los años. A 1 de enero de 2023 el peso que la población española tiene respecto al total de la UE es del 9,9% (*tanto en el número de cuestiones prejudiciales presentadas como en la población se ha incluido al Reino Unido*). Por materias, han destacado en 2023 Aproximación de las legislaciones, Libertad de establecimiento, Política social y Derechos fundamentales. Los órganos que han presentado más cuestiones son, este orden, los Tribunales Superiores de Justicia, los juzgados de lo Mercantil y la Audiencia Nacional.

En 2023 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó 7 sentencias en reclamaciones contra España, de ellas en 6 se encontró al menos una violación. El número de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido en 2023 para España de 0,12, lo que sitúa a España en el puesto 12 de 47 países con valores más bajos, por detrás de Andorra, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Montenegro, San Marino, Suecia, Reino Unido y Alemania.

Tomando los datos de los años 2019 a 2023, el número medio de sentencias en reclamaciones contra España ha sido de 9,2, de ellas, en 7,4 se encontró al menos una infracción. El número de medio sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido para España de 0,15, sólo superior a Andorra, Liechtenstein, Mónaco, Suecia, Alemania, Reino Unido, Finlandia, Irlanda y Países Bajos.



Restringiendo el análisis a las sentencias que han encontrado infracciones del artículo 6 del Convenio, el relativo a derechos relacionados con la administración de Justicia, respecto al que la estadística del Tribunal desglosa cuatro conceptos recogidos en las sentencias (una sentencia puede recoger más de uno) durante los cinco años citados se han dictado en media anual contra España 3,6 por Derecho a un proceso equitativo. El número medio de sentencias con alguna infracción en el apartado de justicia ha sido de 3,6, y expresado en ratio por millón de habitantes ha sido de 0,07. Sólo tienen un indicador mejor que España, Andorra, Dinamarca, Finlandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Suecia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Francia y República Checa.

En <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Infomes/Datos-de-Justicia/> se pueden encontrar todos los informes de la serie Datos de Justicia

